



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2568/2016

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 3599/2015 Letra “A” de fecha 28/12/2015 iniciado por el Sr. Ricardo Félix Huenafil, D.N.I. N° 16.702.690, con domicilio legal e calle San Martín N° 890 de Junín de los Andes, mediante el cual realiza pedido formal de excepción a la mensura presentada oportunamente y que diera origen al Expte. Municipal N° 235/15, en conformidad a lo determinando en la Ordenanza N° 2410/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, 03, 04 y 05 consta Memoria Técnica explicativa de la División del Lote 156a de la Manzana 38, realizada por la profesional que lo representa, Agrim Paula E. Garay, Mat. Prof. 250.-

Que, a fs. 10 del Expte. consta en Informe Técnico de fecha 03/12/2015 elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, donde se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para el Área Residencial de Densidad Media Baja (AR-2), zona en la cual se encuentra situado dicho inmueble.

Que, en dicho informe técnico con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), se informa que: *Dada las especiales características del presente caso, máxime cuando existe la voluntad de alguien de testar, sobre su propiedad para sus hijos han de tenerse las siguientes consideraciones: a) En Primer lugar el Reglamento Nacional de de Mensura Decreto Ley 10058/57, es el que se utilizó como base para generar la mayoría de las leyes catastrales provinciales, las cuales con posterioridad sirvieron para redactar los códigos urbanos, fijan las medidas mínimas de lotes, en las urbanizaciones a generar. Tal cual lo nombra el profesional actuante en fojas 03 y 04 (Art. 104 y 105) de dicho reglamento. Es cierto ue nuestro código urbano tiene definiciones diferentes a las fijadas en el Reglamento, y esto es producto de las zonificaciones de nuestra ciudad. Pero también o es menos cierto que las pautas reglamentarias son parámetros flexibles que bien pueden atender el presente caso, ya que los retiros de frente, fondo y lateral, permiten adaptar una construcción de características normales. A raíz de lo enunciado precedentemente y a criterio de esta Subsecretaría no encuentra impedimento alguno para poner en valores el deseo de lo testado por el Sr. Huenafil Villarino, por lo que dejo a consideración dicho pedido de excepción, por las razones esgrimidas en el presente y por lo explicitado por el profesional tramitante.*

Que, atento al Despacho N° 019/2016 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, aprobado en forma unánime en Sesión Ordinaria de fecha 17/03/2016, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Señor **Ricardo Félix Huenafil, D.N.I. N° 16.702.690**, con domicilio legal en calle San Martín N° 890, una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación”, para realizar la Mensura Particular con División del Lote 156a de la Manzana 38, Nomenclatura Catastral de origen N° 13-20-045-6340-0000, conforme lo solicitado en Expte. N° 3.599/2015 Letra “A de fecha 28/12/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1838/16.-

MARÍA LAURA CAÑICUL
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante